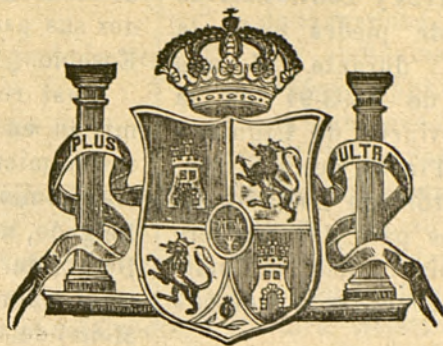


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id... 4'90



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id... 6  
 Un numero... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 275.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Elecciones.—Convocatoria.

En uso de las facultades que me confiere el párrafo segundo del artículo 59 de la ley Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Octubre de 1884: he acordado convocar á eleccion parcial en el distrito de Aranda-Roa para cubrir la vacante de un Diputado provincial que existe por defuncion de D. Francisco Borja del Pecho, electo en las verificadas el dia 9 de Septiembre próximo pasado.

Dicha eleccion tendrá lugar el domingo 28 del corriente, debiendo verificarse la proclamacion de candidatos y designacion de interventores el domingo 21 y el escrutinio general el 1.º de Noviembre próximo.

Burgos 3 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

Publicada en este periódico oficial la convocatoria para la eleccion parcial en el distrito de Aranda-Roa para cubrir la vacante de un Diputado provincial, los comisionados de apremio por débitos al contingente provincial y delegados de mi autoridad que por atrasos de Instruccion pública u otros conceptos se encuentren ejerciendo sus funciones en alguno de los pueblos de dicho distrito electoral de Aranda-Roa, cesarán inmediatamente en el desempeño de su cometido.

Burgos 3 de Octubre de 1894.

El Gobernador,

Simon Sainz de Varanda.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 11 de Mayo de 1894.

Abierta á las nueve de la ma-

ñana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Alfaro, Casado y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Valle de Valdelaguna.—1893.—Lucio Gil Blanco, exento.

1892.—José Blanco Hernaiz, sorteable.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1894.—Luis Cortes Ruiz, exento. Vicente Ruiz Sanz, sorteable. Sandalio Gomez Saez, excluido temporalmente.

1892.—Zacarías Fernandez Losa, sorteable.

Vizcainos.—1893.—Ubaldo Martin Castrillo, inútil totalmente.

Merindad de Cuestuarria.—1894.—Santiago Garcia Lopez y Luis Velez Martinez, pendientes. José Ruiz Diez, expediente de prófugo.

Merindad de Sotoscueva.—1894.—Segundo Ruiz y Ruiz, exento. Bruno Fernandez Gonzalez, inútil total.

Junta de San Martin.—1894.—Feliciano Llanos Campo, exento.

Merindad de Castilla la Vieja.—1894.—Saturnino Diez Celada, exento. José Peña Ruiz Bustillo, pendiente. Braulio Garcia Garcia, sorteable.

Aldeas de Medina.—1894.—Clemente Lopez Gomez, pendiente.

Vilviestre del Pinar.—1894.—Felix Arroyo Pablo, exento. Florencio Vicente Zuazquita, pendiente.

1892.—Felix Benito Garcia, sorteable.

Jurisdiccion de San Zadornil.—1894.—Celedonio Calzada Martinez, sorteable.

Villoruevo.—1892.—Rosendo Cuesta Moreno, sorteable.

Medina de Pomar.—1894.—Higinio Lopez Ortiz, exento.

San Millan de Lara.—1894.—Maximiano Andrés Ortega, pendiente.

Merindad de Montija.—1893.—Ignacio Lopez Sanz, sorteable.

Merindad de Valdivielso.—1894.—Ecequiel Aguirre Mijangos, pendiente. Leonardo Martinez Ruiz, sorteable.

1892.—Felipe Sainz Martinez, sorteable.

Merindad de Valdeporres.—1894.—Simeon Lopez Fernandez, exento. Antonio Sainz Gonzalez, pendiente.

Junta de Rio de Losa.—1894.—Manuel Villamor Pinedo, pendiente.

1893.—Francisco Plágaro Angulo, acreditado su fallecimiento.

Los Balbases.—1894.—Martin Santos Yagüez, sorteable.

Vista la instancia de Valentin Rojo, vecino de esta ciudad, en solicitud de que se le permita llevar con el ganado cabrío del Hospicio provincial una cabra que tiene: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 11 de Mayo de 1894.—El Vicepresidente, Santos Ortega.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## Extracto de la sesion del dia 12 de Mayo de 1894.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Santos Ortega y asistencia de los Sres. Yarto, Casado, Alfaro, y Fernandez Cavada, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia que á continuacion se expresan:

Valle de Mena.—1894.—Jacinto Gutierrez Rivero, Francisco Ortiz Antuñano y Antonio Luengas Dorrego, pendientes.

Valle de Tobalina.—1894.—Tomás Gomez Fernandez, pendiente. Pedro Gomez Manzanos, excluido totalmente. Vicente Paredes Ortiz, excluido temporalmente. Facundo Ruiz Lopez, exento.

1893.—José Lopez Campo, excluido totalmente.

1892.—Cecilio Vadillo Saiz, exento. Avelino Barredo Tobalina, pendiente.

Burgos.—1893.—Mateo Sainz, inútil temporalmente.

Pedrosa del Príncipe.—1894.—Jesus Garcia Cabello, excluido totalmente.

Olmillos de Sasamon.—1893.—Blas Perez Baros, sorteable.

1892.—Nicolás Garcia Rodriguez, sorteable.

Castrogeriz.—1894.—Julian Sabas Perez, sorteable. Dativo

Lucio del Olmo, exento. Mariano Lucio Oller, pendiente.

Valdorros.—1894.—Teodoro Barriuso Delgado, excluido temporalmente.

Villagalijo.—1894.—Juan Jorge Garcia, excluido temporalmente.

Fuentelcesped.—1893.—Miguel de Miguel Pascual, excluido temporalmente.

Hinestrosa.—1894.—Fausto Quijano Polvorosa y José Barrera de la Villa, excluidos totalmente.

Barrio de Muñó.—1892.—Felipe Alonso Martinez, sorteable.

Iglesias.—1893.—Francisco Vivar Santos, pendiente.

Los Balbases.—1894.—Buena-ventura Rodriguez y Máximo Gonzalez Cabello, pendientes.

1893.—Amancio Martinez Mazuela, exento. Cándido Grijalvo Montoya, útil condicional.

1891.—Esteban Perez Reguero, inútil total.

Pampliega.—1893.—Saturnino Carcedo, pendiente.

Itero del Castillo.—1894.—Perfecto Ciudad Centeno, pendiente.

Melgar de Fernamental.—1894.—Segundo Ortega Gonzalez y Antonio Gonzalez Calleja, excluido totalmente.

Dióse lectura del oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia participando haber recibido la comunicacion en que se le trasmitió el acuerdo de esta Comision de que se remitiera á su autoridad copia certificada del de 31 de octubre último, y el de la mayoría de esta Comision de que no puede cursarse la instancia presentada por D. Mariano de la Morena en 24 de Abril último, referente al nombramiento de Depositario de fondos provinciales, y que se pongan á disposicion del recurrente los documentos que acompañaba á dicha instancia por si quiere recogerlos, y ordenando se le remitan cuantos antecedentes haya tenido á la vista esta Corporacion al tomar dicho acuerdo, incluso los documentos presentados por el re-

corriente, rogando se le manifieste si ha de comunicarse al interesado el acuerdo mencionado de 8 del actual; y la Comision acuerda que se remitan los documentos mencionados, manifestando á dicha autoridad superior, que el acuerdo de 8 del actual debe ser comunicado al D. Mariano de la Morena.

Accediendo á lo solicitado en instancia de este día por D. Claudio Gonzalez Bernabé: la Comision acuerda que se le provea de certificacion expresiva de los servicios que viene prestando como Tenedor de libros de la Contaduría de fondos provinciales, haciendo constar en ella que ha demostrado celo é inteligencia en el desempeño de su cargo.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aldeas de Medina para solicitar del Gobierno de S. M. la necesaria autorizacion para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1894-95, la Comision acuerda, informar en el sentido de que pueden autorizarse los arbitrios sobre las especies que se solicitan.

Dada cuenta del expediente instruido por el Ayuntamiento de Junta de la Cerca para solicitar del Gobierno de S. M. la necesaria autorizacion para establecer arbitrios extraordinarios con el fin de cubrir el déficit del presupuesto para el ejercicio de 1894 á 1895: la Comision acuerda informar en el sentido de que pueden autorizarse los arbitrios solicitados y elevar á la superioridad el expediente mencionado.

Examinada la relacion de los gastos ocasionados en la reparacion de la chimenea del lejiero y tejado contiguo en el Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinada asi bien la cuenta de las obras de traslado de la bomba destinada á subir el agua para los lavatorios del Colegio de sordomudos y de ciegos: la Comision acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Vista la instancia de D. Lesmes Martinez Domingo, vecino de Ibeas de Juarros y contratista de los acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1893-94 de la carretera provincial de Uzquiza á Bezares por Pineda de la Sierra, solicitando prórroga hasta fin del corriente mes para dar por terminado su compromiso: la Comision acuerda conceder la prórroga indicada.

Así bien acordó la Comision conceder al expresado contratista la prórroga que ha solicitado hasta fin de Junio próximo para terminar su contrata de acopios de piedra para la conservacion durante el año económico de 1893-94 de la carretera provincial de La Puebla de Arganzon á las Ventas de Armentia.

Vista la comunicacion del Alcalde de Itero del Castillo, en solicitud de que se ordene el reconocimiento y se practiquen las obras de reparacion del puente de piedra sobre el rio Pisuega en aquella localidad, por hallarse en mal estado: la Comision acuerda que se diga al Alcalde de Itero del Castillo: 1.º que no forma parte el puente de que se trata de carretera alguna provincial: 2.º que es muy racional considerar al mismo comprendido en carretera del Estado; y 3.º que en la actualidad dá paso á un camino vecinal que se titulaba Real antiguamente, y no puede la provincia ejecutar obra alguna en dicho puente, y que por tanto el Ayuntamiento de su presidencia puede adoptar el acuerdo que estime oportuno respecto á la reparacion del mismo.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de oficio del Sr. Director del Manicomio de Valladolid, participando haber ingresado en aquél establecimiento por disposicion de la Diputacion provincial de Madrid el demente Eusebio Robador Angulo, natural de Montejos de San Miguel: la Comision acuerda ordenar al Alcalde del Valle de Tobalina remita certifi-

cacion de la partida de nacimiento del Eusebio Robador y otra igual de los bienes que tengan amillados sus padres ó el mencionado Eusebio.

Igual resolucion adoptó la Comision en los expedientes sobre sostenimiento en el expresado Manicomio de Lorenzo Romo Delgado, natural de Peñaranda de Duero, de Ubalda Quintana Martinez, natural de Siones (Valle de Mena) de Manuel Liaño Fereida, de Oña, y de Matilde Ibarra Parra, natural de Aranda de Duero, reclamándose de los Alcaldes respectivos los documentos de que se hace referencia en el acuerdo anterior.

Examinado el expediente instruido á virtud de oficio de la Sra. Superiora del Manicomio de Ciempozuelos, interesando que se abone por los fondos de esta provincia las estancias que cause en dicho asilo la demente Engracia Nieto Villafranca, natural de Arlanzon: la Comision acuerda manifestar á dicha Sra. Superiora que no la es posible á esta Corporacion gravar sus fondos con el pago de estancias en aquél establecimiento de la demente Engracia Nieto Villafranca.

Para resolver lo que proceda en el expediente sobre traslacion á un Manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia de Amalio Diez Arce, natural de Ubierna: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de dicho pueblo manifieste por medio de certificacion si el expresado Amalio tiene padres ó hermanos que puedan sufragar los gastos que ocasione su reclusion en un establecimiento de alienados.

Habiéndose acreditado la demencia de Emiliana Andrés Bezana, natural de Regumiel, pueblo perteneciente á esta provincia, asi como su pobreza y la de su marido Lino Lázaro Alonso, residente en Bilbao, calle del Cristo núm. 20: la Comision acuerda manifestar á la Diputacion provincial de Bilbao que puede servirse disponer sea conducida al manicomio provin-

cial de Valladolid la expresada demente, abonándose los gastos que ocasione su traslacion y estancias que devengue en el expresado Establecimiento con cargo á los fondos de esta prrvincia.

Dada cuenta del oficio que dirige D. Joaquin Saez, en solicitud de que se obligue al Ayuntamiento del Valle de Mena á que le satisfaga 65 pesetas que importaron las dietas que devengó como comisionado de apremio contra dicho Ayuntamiento por descubierto de 2671'80 pesetas de la cuota provincial del corriente año económico: la Comision acuerda que todos los Concejales están obligados á pagar por iguales partes las 65 pesetas de dietas, y apercibir al Alcalde previniéndole que si en el plazo de 8 dias no le han sido satisfechas las dietas al Comisionado se le impondrá como correccion administrativa la multa de 50 pesetas, con que quede conminado por no haber dado cumplimiento al deber que le impone el caso 8.º del art. 56 de dicha instruccion.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de D. Venancio Ruiz Zaldo, vecino de Pradoluengo y contratista que ha sido de 180 malleones de mampostería distribuidos en los kilómetros 30, 31, 34 y 35 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, reforma del pretil de un puente sobre el rio Tirón en jurisdiccion de Villagalijo y prolongacion de una alcantarilla á la entrada de Pradoluengo, en solicitud de que se deje sin efecto la rescision del contrato con pérdida de la fianza: la Comision acuerda, que informe el Director de Carreteras provinciales acerca de si procede ó no se abonen á dicho contratista las 420'75 pesetas importe de las obras de dos muros que dice haber construido fuera de contrata á principio del año 1888 por encargo del Ayudante de dicha Direccion D. Martín Nuño en los kilómetros 34 y 35 de la misma.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 12 de Mayo de 1894.—  
El Vicepresidente, Santos Ortega.  
—El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA.

Minas.—Primer trimestre de 1894-95.

Relacion de las minas que segun los datos adquiridos se han explotado durante el expresado trimestre, y á las que, en cumplimiento de lo preceptuado en la Instruccion para la administracion del impuesto sobre la propiedad minera de 9 de Abril de 1889 y el art. 7.º de la ley de presupuestos del ejercicio de 1892-93, se fija la cantidad que los propietarios ó sus representantes han de satisfacer por el 2 por 100 sobre el producto bruto obtenido en el mismo periodo, advirtiéndose además que en el caso de que sus respectivos dueños no presenten las relaciones de productos dentro de los diez primeros dias del trimestre siguiente, pagarán segun el art. 22 de la citada Instruccion, la cantidad que se les señala, sin derecho á reclamacion alguna, con arreglo á lo dispuesto por la ley de 25 de Julio de 1883.

Número de las hojas carpetas.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Clase del mineral.	Término municipal en que radican.	Cantidad que se fija por el impuesto del 2 por 100. Pesetas.
7	Santa Barbara.	Felipe Puig.	Sal comun.	Miranda de Ebro.	22
22	San Narciso.	El mismo.	Idem.	Idem.	21'90
24	La Floreciente.	Alejandro Pagazaurtundua.	Idem.	Salinillas.	24'20
36	Bienvenida.	Pantaleon Menchaca.	Kaolin.	Terminon.	43
62	Hoyuelo.	Romualdo Martinez.	Sal comun.	Poza de la Sal.	4
90	Natividad.	Guillermo Alonso.	Hierro.	Pancorbo.	36'30
234	Santa Eufemia.	Meliton Lopez Ruiz.	Idem.	Idem.	36'30

Burgos 29 de Septiembre de 1894.—El Delegado de Hacienda Juan Manuel Arribas.

## TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores voluntarios de esta provincia para la liquidación del primer trimestre del actual año económico, he dictado con fecha 25 del actual la providencia siguiente:—

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico los contribuyentes por territorial é industrial, carruajes de lujo é impuestos de elaboración y venta de alcoholes y cánon de su perficie de minas que expresa la precedente relación, en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888 y 4.º del Decreto de 27 de Agosto de 1893, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de 5 días para los de la Capital y tres para los que se refieren á las demás localidades no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva el cual firmará el recibí de la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina la instrucción de 12 de Mayo de 1888, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 30 de Septiembre de 1894.—El Tesorero de Hacienda, Roman Posse.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: que el día 29 de Octubre próximo y hora de las once de la mañana, se subastarán por segunda vez en la sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Montorio, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación las fincas que se expresan, sitas en dicho pueblo, embargadas á Valentina Díez Herrero, á fin de hacer efectivas con su importe las costas que la fueron impuestas en la causa que se la siguió por hurto.

Una heredad en término municipal de Montorio, parage de

Celada, de 6 celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en id. de id. en 15.

Otra en id. y parage de la Venta, de 3, en 5.

Otra en id. y parage de la Vega, en 5.

Otra en id. y parage de la Las- tra, de 3, en 3.

Otra en id. y parage de Huga- larruz, de id. en 3.

Otra en id. y parage de Carre- bagera, en 30.

Otra en id. y parage del Cuento, de 7, en 40.

No existen títulos de propiedad de las fincas señaladas las cuales se hallan libres de toda carga y gravámen.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener en cuenta que para tomar parte en ella se consignará previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Burgos á 27 de Septiembre de 1894.—Cecilio del Barco.—Ante mí, Francisco Almazan.

### Aranda de Duero.

D. Rafael de la Haba y Trugillo, Juez de primera instancia del partido de Aranda de Duero,

Hago saber: que en el juicio ejecutivo incoado en este Juzgado por el Procurador D. Mariano Mañero Saiz, en nombre y representación de D. Calixto Arauzo Baranda, vecino de esta villa, contra D. Agustín Blanco Martínez, su convecino, sobre pago de pesetas, se sacan á pública subasta con la rebaja del 25 por 100 las fincas siguientes:

La tercera parte de toda una casa sita en esta población y su calle de Isilla, señalada con el núm. 10, tasada en 2.000 pesetas.

La tercera parte de una bodega con cuatro sitios y tres cubas, centro de la casa anteriormente deslindada, primero al cuarto de aforo, en 312.

La tercera parte de todo un lagar de cabida de 40 carros en el centro de la casa referida, tasada dicha tercera parte, en 333.

Cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de Octubre próximo y hora de las diez de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y le serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á la ley.

Dado en Aranda de Duero á 24 de Septiembre de 1894.—Rafael de la Haba.—El Actuario, Gregorio Martín y Alonso.

### Castrogeriz.

D. Feliciano Rodríguez Temiño, Juez municipal de esta villa en funciones del de Instrucción

por hallarse en uso de licencia el propietario

Hago saber: Que el día 22 de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en público remate de una tierra embargada y tasada á la re- matada Isabel Sebastian Gutierrez, vecina de Villasandino, á fin de atender con su importe á las responsabilidades de la causa que se la siguió sobre abandono de una criatura, siendo esta segunda subasta por no haberse presentado en la primera licitador alguno, habiéndose rebajado el 25 por 100 del tipo de la primera, cuya finca es la que se expresa á continuación.

Una tierra en término de Villan- sandino al pago de los Sobacos, de tres partes, equivalentes á 24 áreas, tasada en 64'50 pesetas.

Y para que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasa- ción, siendo obligación de todo li- citador consignar momentos antes de la hora señalada el 10 por 100 del tipo de subasta y presen- tar la cédula personal, debien- do hacer constar que los gas- tos que se originen para la adqui- sición del título serán de cuenta del rematante.

Dado en Castrogeriz á 28 de Sep- tiembre de 1894.—Feliciano Ro- driguez.—Por mandado de S. Sría. Eustasio Escribano.

### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Francisco Aldegui Echevarria y Francisca Gimenez Minavarria, paragueros, sin ve- cindad fija y cuyo actual para- dero se ignora, para que dentro del término de 8 días á contar desde el de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia comparezcan ante este Juzgado á fin de practicar una diligencia en la causa que se les sigue sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar,

Dado en Miranda de Ebro á 28 de Septiembre de 1894.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de su Sría, Pedro Nieva.

### Sevilla.

D. José de Lezameta y Gutierrez, Juez de Instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido

Hago saber: Que en este Juz- do y Escribanía del que refrenda el presente, se instruye sumario por supuesto delito de falsificación

de moneda, á instancia del Minis- terio fiscal, por no haber sido po- sible al Juzgado cumplir con lo que disponen los artículos 268 y 269 de la ley de Enjuiciamiento criminal sobre identidad del presunto denunciante; y como apesar del cúmulo de diligencias que han sido practicadas al expre- sado fin no se ha podido hasta ahora averiguar la vecindad y do- micilio del que, ó de los que sus- criben las referidas denuncias, bajo los nombres y apellidos de Pedro Gonzalez, M. Gonzalez, José Cañete, Pedro Calderon, Eusta- quio Fernandez Laserna y Jacinto Vega, no obstante que el periódico que se publica en la ciudad de Santander bajo el título «La Voz Montañesa», en su núm. 7252, cor- respondiente al día 20 de Agosto último, en que se inserta una de aquellas que ha sido reproducida en otros periódicos tomándola de aquel, consigna de cuenta propia ser los tres últimos «personas respetables de esta ciudad», en donde ni se les conoce ni figuran en el padrón vecinal, he acordado hacer público aquella ocultación; y en su virtud, á fin de depurar por cuantos medios racionales de in- vestigación están á mi alcance, el llamar por el presente á los ex- presados sujetos ó á aquel que ha suscrito las denuncias dichas con los nombres antes expresados, pa- ra que dentro del término de 10 días contados desde el siguiente al en que el presente vea la luz en la Gaceta de Madrid, comparezca ante el Juzgado, situado en la Plaza de la Contratación núme- ro 8, á fin de que pueda cumplirse con lo dispuesto en la ley de En- juiciamiento criminal en los artí- culos citados.

Al propio tiempo cito y llamo á cuantas personas pueden suminis- trar algún dato ó antecedente por insignificante que sea, sobre la ve- cindad ó domicilio de los supues- tos denunciados, así como sobre el hecho origen del presente su- mario; y por último requiero á to- dos los individuos de policía judi- cial para que por cuantos medios estén á su alcance indaguen y averiguen todo lo que les sea posible sobre aquellos particula- res y lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Sevilla á 25 de Sep- tiembre de 1894.—José de Leza- meta.—Por mandado de su Sría., El Actuario, José M. de Chiclana.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Alcaldía de Salas de los Infantes.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, teniendo en cuenta las peticiones hechas por varios vecinos de esta villa y de otros pueblos, y deseando corres- pponder á sus loables deseos en vista de la conveniencia y utilidad

que puede reportar á todos los concurrentes en general, ha acordado celebrar una feria de ganados de todas clases en los dias 25, 26 y 27 de Octubre próximo, en las extensas eras llamadas de San Isidro.

Para dar impulso y vida á dicha feria, este Ayuntamiento no ha de omitir medio alguno con el fin de que sea importante la concurrencia de ganados y crecido el número de tratantes, y á tal objeto la corporacion municipal no ha de reparar tampoco en sacrificios que den el resultado que se propone y al efecto ha acordado crear los siguientes premios:

Uno de 50 pesetas para el comprador, que no siendo de esta localidad, compre mayor número de reses vacunas siempre que pase de 20.

Otro de 30 para el que, no siendo tampoco de la localidad, compre mayor número de mulares siempre que pase de 10; y

Otro de 20 para el que, no siendo de la localidad, compre mayor número de reses lanaras y cabrías siempre que pase de 50.

Asimismo se advierte que los Veterinarios de esta villa se ofrecen á visitar gratis cualquiera res que enfermase en los dias de feria; que se darán locales para el ganado y pastos gratis para el mismo fuera de los cercados, y por último que se hallarán libres del pago de impuesto y derechos de feria todos los ganados que se presenten en ella.

Salas de los Infantes 23 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Ecequiel Molinero.—Por su mandado, Leon M. Huerta.

#### Alcaldia de Neila.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, por defuncion del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 450 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en término de 10 dias, á contar desde la insercion en el Boletin oficial de la provincia, justificando su aptitud legal. no haber sido procesados y gozar de buena conducta y fama.

Neila 28 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Anselmo Medel.

#### Alcaldia de Sedano.

Se halla vacante la plaza de Veterinario de esta villa y seis pueblos mas inmediatos á ella. Su dotacion consiste en 90 fanegas de grano mitad trigo y mitad cebada próximamente por la visita en cada año, y el herrado por parte. Los que deseen obtenerla dirigirán su pretension á esta Alcaldía durante el plazo de 30 dias contados desde

la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Sedano 29 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Francisco Cañedo.

#### Alcaldia de Carcedo de Bureba.

Se halla vacante el cargo de guarda del ganado mayor de este pueblo con la dotacion de 36 fanegas de trigo á laga, casa, y libre el agraciado de todos los pagos. Los que deseen obtenerla podrán dirigirse á esta Alcaldía.

Carcedo de Bureba 26 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Juan Alonso.

#### Alcaldia de Revilla Vallegera.

El sábado 29 del actual desapareció de Pampliega una pollina de 9 años, pelo pardo, alzada regular, raya de mulo complicada con marca sobre la nariz en forma de corazon y criando.

La persona que sepa su paradero se ruega avise á su dueño Tomás Vega, en dicho pueblo.

Revilla Vallegera 30 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, P. A., Maximino Alvarez.

#### Comisaria de Guerra de Burgos.

Debiendo adquirir la administracion de subsistencias de esta plaza los artículos de consumo necesarios en la misma y que se expresan en el anuncio fijado en la tablilla del establecimiento, se convoca concurso de postores para el dia 12 del próximo mes de Octubre á las 10 de la mañana.

Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la administracion respectiva de nueve á doce de la mañana y de una á cinco de la tarde.

Burgos 28 de Septiembre de 1894.—Manuel de Ahumada.

#### Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Septiembre de 1894.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
11	1	»	1	»	»	»	1
12	»	»	»	»	»	»	»
13	»	1	1	»	»	»	1
14	»	1	1	»	»	»	1
15	3	2	5	1	»	»	6
16	»	»	»	»	»	»	»
17	2	1	3	»	»	»	3
18	1	»	1	»	»	»	1
19	»	1	1	»	»	»	1
20	»	1	1	»	»	»	1
	7	7	14	1	»	»	15

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Septiembre de 1894, clasificadas

por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
11	»	»	»	»	1	»	»	1	1
12	»	»	»	»	»	»	1	1	1
13	2	1	1	4	»	»	»	»	4
14	3	»	1	4	1	»	»	1	5
15	»	»	»	»	1	1	»	2	2
16	»	1	»	1	»	»	1	1	2
17	1	»	»	1	»	»	»	»	1
18	»	2	»	2	»	»	»	»	2
19	1	»	1	2	»	»	»	»	2
20	1	»	»	1	»	2	1	3	4
	8	4	3	15	3	3	3	9	24

Burgos 21 de Septiembre de 1894.—El Juez municipal, José Reynoso

### ANUNCIOS PARTICULARES.

#### Monasterio de Rodilla.

Los ganaderos de dicho pueblo necesitan un pastor con su zagal para la guarda del ganado vacuno, cuyo zagal ha de tener la edad de 14 años cumplidos; ambas plazas serán gratificadas con la dotacion de 56 fanegas de trigo de buena calidad, seco y limpio.

Los aspirantes pueden presentarse á solicitarlas dentro del término de 15 dias ante una comision nombrada por los propietarios.

Monasterio de Rodilla 2 de Octubre de 1894.—El encargado, Evaristo Manrique.

#### Feria de Nuestra Señora del Pilar en la villa de Villadiago los dias 12, 13 y 14 de Octubre de 1894.

El Ayuntamiento de esta villa, deseando dar una prueba de agradecimiento al numeroso público que en los años anteriores ha concurrido á la renombrada feria denominada de *Nuestra Señora del Pilar* presentando toda clase de ganados, ha dispuesto celebrar el 13.º año de su instalacion en los dias 12, 13 y 14 de Octubre próximo para toda clase de ganados y cereales.

Para satisfaccion de los concurrentes, se advierte que no se cobrarán derechos de feria ni sitios de plaza, y se permitirá pastar á toda clase de ganados en los terrenos comunales de la jurisdiccion de esta villa.

Villadiago 19 de Septiembre de 1894.—El Alcalde, Timoteo Alonso.—P. A. D. A., El Secretario, Daniel de la Sierra. 4—6

#### Males de la matriz y orina

Flujos, descensos, tumores, fistulas, mal de piedra, etc. etc. Curas y operaciones por el Dr. D. Eduardo Suarez, dedicado algunos años á estas especialidades en los principales Hospitales de Madrid.

Consulta de 12 á 4. Burgos, Avellanos, 3, 2.º 1

En el Establecimiento de Francisco Gonzalez (a) el Jamonero, se venden cubas de 8 á 30 cántaras.

Calle de Almirante Bonifaz, número 3, Burgos. 2—3

### LIBRERIA, HIJOS DE HERCE.

Plaza de Prim, 21, Burgos.

En este acreditado Establecimiento se hallan de venta las obras siguientes:

Libro Maestro, Diccionario práctico de Administracion, formularios para todos los servicios de los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 2 tomos en folio, 35 pesetas en pasta.

Manual de los Jueces y Secretarios municipales, 8 pesetas.

Ley municipal, 1.

Ley de Enjuiciamiento civil, 2.

Reglamento del impuesto sobre vinos, 1.

Código civil, 2.

Código penal, 2.

Manual de pesas y medidas, 1.

Ley de aguas, 2.

Manual de cédulas personales, 1.

Manual de derechos reales, 1'50

Manual de prestacion personal, 1

Reglamento del impuesto de patentes de alcoholes, 1.

Ley del timbre del Estado, 1'50,

Depósito de todas las obras que edita la Redaccion de *El Secretariado*. 2—3

#### A los labradores.

#### RELOJERÍA

DE LUIS TORRES, (Sucesor de Inclan),

Plaza Mayor, núm. 56, Burgos.

Relojes de Cuadro, con garantía, de 25 pesetas en adelante. Relojes de una á nueve varillas, á precios reducidos. Relojes de níquel, plata y acero, con garantía, de 12 pesetas en adelante. Reguladores despertadores, precios baratísimos. Cadenas y cordones de todas clases y precios.

Especialidad en composturas. (Un año de garantía.) 1—12

#### José Miguel Olivan.—Burgos.

Almacenes de camas de hierro, colchones de muelle, nuevas remesas, precios de fábrica; espejos, muebles, tapicerías y máquinas de coser.

Plaza del Arzobispo, junto al Arco de Santa Maria. 9—10

Habiendo terminado en 29 de Septiembre último el arriendo de pastos del terreno llamado *La Campiña*, término del Valle de Valdelaguna (antes de Salas de los Infantes), admite proposiciones para nuevo arriendo por el plazo que se convenga, el apoderado de los Sres. Montejo y Riva en Burgos, Plaza de Alonso Martinez, núm. 12, principal. 4—5

#### A los labradores.

Como todos los años, encontrarán el sulfato cobre (piedra lipiz) á 80 céntimos kilo; como asimismo toda clase de pinturas y papeletas para teñir en todos los colores.

Droguería de José Mira, Espolon, 30, junto á la Lotería. 4—4

#### Castrillo-Rucios.

Se arriendan en este pueblo las fincas pertenecientes á D.ª Juana Oraá y Arcocha. En el domicilio de dicha señora, Huerto del Rey, n.º 20, Burgos, informarán. 4—5